



# Municipalidad Provincial de Canchis

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039-2022-A-MPC

Sicuaní, 31 de diciembre de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO

VISTO: El Acuerdo de Concejo Municipal N° 002-2021-CM-MPC, de fecha 27 de enero de 2022, por el que se **ACUERDA AUTORIZAR**, la SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS Y EL CENTRO DE LA MUJER PERUANA FLORA TRISTÁN y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". El cual debe ser concordado con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que señala: "las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, con Oficio N° 16/FT/Cusco/2021, emitido por las Sra. Estefany Dávila Soto, Coordinadora Regional del CMP Flora Tristán, solicita firma de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Canchis y el Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán. Institución que tiene más de 40 años de trabajo en la promoción y defensa de los derechos humanos de las mujeres en el Perú y en la región del Cusco, en el marco del proyecto denominado: "Mujeres organizadas, activistas y organizaciones sociales se articulan en una coordinadora feminista para la defensa y el ejercicio de sus derechos individuales y colectivos por una vida libre de violencia en la Provincia de Canchis, región Cusco", que busca contribuir al pleno ejercicio de Derechos de las mujeres y al combate de las inequidades basadas en el género en la provincia. Para que se pueda trabajar coordinadamente y generar resultados positivos en beneficio de las mujeres y población en general de la provincia de Canchis.

Que, con informe N° 179- 2021/SGMFJSAAGDSYC/MPC/AESF, emitido por el Lic. Abraham Edilberto Sota Fernández – Sub Gerente de la Mujer, familia, juventud, salud y Asistencia Alimentaria, emite opinión técnica favorable para la Suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Canchis y el Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán.

Que, con Informe N° 488-2021-MPC-GM-GDSC/LZML, emitido por el Abog. Luis Ziler Mamani López, Gerente de Desarrollo Social y Cultural de la Municipalidad Provincial de Canchis, manifiesta que en atención al análisis efectuado esta gerencia es de la opinión técnica que declara Procedente la suscripción del convenio interinstitucional.

Que, con Opinión Legal N° 1056-2021-OAJ-MPC, emitido por el Abog. Fredy Quispe Borda, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien opina por la PROCEDENCIA de la suscripción del convenio Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre el Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán y la Municipalidad provincial de Canchis, consecuentemente se autorice al titular del pliego para la firma del convenio antes referido.

Que, habiéndose realizado el sustento técnico y legal, respecto a la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán y la Municipalidad Provincial de Canchis el mismo que fue objeto de debate por parte de los integrantes del concejo municipal quienes dieron sus respectivos aportes y apreciaciones en relación en la cuestión de orden del día, se invita de forma democrática a los señores regidores con la votación, teniendo como resultado el siguiente: once (11) votos a favor (Regidores: Elvira Hañari Quispe, Milagros Flores Solís, Pablo Cahuana Calle, Gerónimo Quispe Huillca, Yessica Prissila Tinta Gutierrez, Brigitte Yamely Larico Cardenas, Limberth Lucio Roca Surco, Ricardo





# Municipalidad Provincial de Canchis

Salas Chambi, Susana Ticona Mamani, Isidro Molero Casani, Oscar Celestino Quispe Solórzano), quedando con sus fundamentos expuestos y por tanto se aprueba por UNANIMIDAD.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** AUTORIZAR, la SUSCRIPCION DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS Y EL CENTRO DE LA MUJER PERUANA FLORA TRISTÁN

**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZAR, a la TITULAR DEL PLIEGO LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO, al que hace referencia el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Gerencia Municipal para que en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social y Cultural, implementen las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO:** DEJAR SIN EFECTO TODO ACTO ADMINISTRATIVO que contravenga lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO QUINTO:** DISPONER que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas publique la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

Abog. Kari Erinda Macedo Condori  
DNI 46411495  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

Abog. EUGENIA TURPO DIAZ  
SECRETARIA GENERAL

C.C.  
Alcaldía  
Ger. Municipal.  
Ger. Adm.  
Ger. Des. Soc.  
OCI.  
Archivo.  
KEMC/ltd.